

ACTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA.

En la ciudad de Pamplona, siendo las nueve horas y quince minutos del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, en la Sala de Autoridades del Palacio de Justicia de esta capital tiene lugar la reunión de la Comisión de Coordinación contra la Violencia de Género en la Audiencia Provincial de Navarra, previamente convocada al efecto.

ASISTEN:

- D^a **Esther Erice Martínez**, Presidenta de la Audiencia Provincial de Navarra, quien preside la Comisión.
- D^a **Esther Fernández Arjonilla**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 5 de Pamplona
- D^a **Estrella Lamadrid Morón**, Directora de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno, designada por dicha Delegación.
- D^a **Mónica Boillos Villar**, Médico Forense y D^a **María Muñiz Lorenzo**, Psicóloga, designadas por el Instituto Navarro de Medicina Legal.
- D^a **Izaskun Gartzaron Zudaire** de la Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra y colaboración con los órganos judiciales del Servicio Social de Justicia, designada por la Consejería del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.
- D^a **Nerea Álvarez Arruti**, Subdirectora de Planificación y Programas del Instituto Navarro para la Igualdad, designada por dicho Instituto.
- D. **Mertxe Esparza Oroz**, del Servicio Municipal de Atención a la Mujer, del Ayuntamiento de Pamplona.
- D. **Antonio Barbero Hernández**, Teniente Coronel Jefe de Información y Policía Judicial y D. **Óscar Silva Álvarez**, Brigada Jefe del Grupo de Delitos contra las personas de la UOPJ, designados por Guardia Civil.
- D^a **Nuria Mazo Rando**, Comisaria Jefa de la Brigada Provincial de Policía Judicial y D. **Óscar Prieto López**, Subinspector, responsable del Grupo de UFAM Pamplona, designados por el Cuerpo Nacional de Policía.
- D. **Jesús Solabre Goñi**, Comisario Jefe de la División de Policía Judicial, designado por el Cuerpo de Policía Foral.
- D. **Ángel María Azanza Burusco**, Inspector de la Brigada de Protección y Atención Social, designado por el Cuerpo de Policía Municipal de Pamplona.

- D^a **Virginia Andía Piñeiro**, Letrada, designada por el M.I. Colegio de Abogados de Pamplona.
- D^a **Elena Díaz Álvarez de Maldonado**, Procuradora, designada por el Ilustre Colegio de Procuradores de Navarra.
- D. **Francisco Javier Isasi Barbier**, Secretario de Gobierno del TSJ de Navarra, quien actúa como Secretario de la Comisión de Coordinación.

Excusan su asistencia:

- D^a **Margarita Pérez-Salazar Resano**, Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Pamplona, designada por la Ilma. Sra. Decana de Pamplona.
- D. **José Francisco Cobo Sáenz**, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra, Sección competente de los delitos de la Ley Integral sobre Violencia sobre la Mujer.

Abierto el acto, se analizan los siguientes puntos del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1- Se procede a la aprobación del acta correspondiente a la reunión del pasado día 28 de febrero de 2.019

2- Se procede a continuación a la exposición sobre el trabajo de investigación para la mejora del funcionamiento de los procedimientos judiciales, seguidos para la investigación y enjuiciamiento de los delitos de violencia de género, con asistencia de D^a Leticia Jericó y D^a. Eliana Alemán, componentes del equipo investigador y dan a conocer el estado en que se encuentra la investigación *“factores de incidencia en el enjuiciamiento de procedimientos de violencia de género”*, exponiendo los objetivos generales y específicos de la investigación que son:

- Identificar los factores que inciden en que una denuncia por violencia de género en el ámbito de la pareja y expareja en el partido judicial de Pamplona llegue a la etapa de enjuiciamiento y sentencia.
- Identificar las instancias y agentes que intervienen durante el proceso y analizar su incidencia.
- Identificar momentos en que se interrumpe el procedimiento y sus posibles causas.
- Factores que inciden en la interrupción del proceso.

Hacen referencia a continuación a las actividades realizadas desde febrero de 2017 y a continuación exponen la delimitación del universo o muestra, explicando que se escoge el año 2017, es decir el análisis de los procedimientos registrados en el JVM de Pamplona y que ascienden a 1.800 asuntos, si bien el universo definitivo, por las razones que las investigadoras explican a la comisión, se reduce a 721 asuntos, de los cuales 520 son expedientes de violencia contra la mujer y el resto 181 son quebrantamientos de medida cautelar o sentencia.

Hacen también referencia a la situación actual del estudio, con el establecimiento de frecuencias, el establecimiento de correlaciones entre las variables y la necesidad de profundizar en entrevistas.

Según las investigadoras, el estudio aportará una comprensión general del fenómeno analizado, descripción de las variables directamente involucradas, una identificación de las variables relacionadas, una identificación de puntos críticos, identificación de frecuencias y posibles líneas de investigación para el futuro y lo que no aportará es una explicación causa-efecto del fenómeno ni tampoco variables de tipo cualitativo.

Se informa así mismo a la comisión que a finales del mes de octubre se entregará un informe intermedio

3- Se procede a presentar una propuesta para confeccionar encuestas de valoración de la atención que se presta en este tipo de procedimientos de violencia de género por parte de la Guardia Civil y se acuerda que se elaborará una encuesta adaptada a la tramitación de los procedimientos en los Órganos Judiciales y en la que se utilizaran sus propios parámetros.

4- Se considera necesario en este punto, solicitar que se den más accesos al SIRAJ para las policías con el objeto de mejorar la coordinación de la información desde el juzgado de lo penal de violencia de género y la actualización policial de las bases de datos. Por parte de Policía Nacional y Policía Municipal se informa que ellos ya lo han solicitado y están pendientes de que efectivamente se amplíe el número de funcionarios autorizados.

5- Se pone de manifiesto en relación con la coordinación entre cuerpos policiales y Juzgados de Guardia que durante los fines de semana respecto a las declaraciones de las víctimas de violencia de género y las órdenes de protección acordadas, existen diferentes praxis, tanto en la toma de declaración como en la adopción de ordenes de protección.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión se considera necesario recabar información sobre los motivos de estas prácticas diferentes, con el fin de tratar de unificar la forma de actuar.

6- Respecto a la situación de la designación de letrados y procuradores de los turnos de oficio respecto a procedimientos relacionados que están en trámite con las mismas partes implicadas, por la Letrada Sra. Andía se manifiesta que al menos en lo que se refiere al colegio de abogados de Pamplona, la víctima siempre tiene unidad de asistencia letrada, salvo casos muy especiales, como por ejemplo en el caso de que el compañero/a Letrado/a ya no esté en la unidad, ya que a veces cambian los compañeros.

Por la Procuradora Sra. Díaz se manifiesta que no en todos los casos sucede.

Se acuerda solicitar al INAI que recuerde a todos los colegios la necesidad de una unidad de asistencia letrada para procedimientos relacionados.

7- Respecto al tiempo de gestión de las ejecuciones dinerarias por la procuradora Sra. Díaz se manifiesta, que las ejecuciones dinerarias a veces se dilatan excesivamente en el tiempo.

Se acuerda trasladar la preocupación al Juzgado de Violencia por la tardanza en la gestión de las ejecuciones dinerarias.

8- Por la procuradora Sra. Díaz, se plantea la preocupación por las fechas de celebración de juicios rápidos de violencia de género en los partidos judiciales excluido el de Pamplona.

Por la Sra. Díaz se ampliará la información y se dará traslado nuevamente a la Comisión para su estudio y adopción de medidas que proceda.

9- A continuación se informa sobre el protocolo de funcionamiento de la unidad de valoración forense integral y por la Sra. Muñiz, se pone de manifiesto, que actualmente funciona un equipo de psicólogos externos, aunque si se trata de un asunto de mas gravedad lo hacen desde el instituto, así como en los casos en que es necesaria una valoración integral con trabajadora social, médico/a y psicólogo/a.

Si el instituto prevé que la pericial se va a poder realizar antes de seis meses no se externaliza el servicio y lo hacen ellos.

Con respecto a la pregunta formulada de a cuanto tiempo se alarga la espera en la actualidad, se explica por la Sra. Muñiz que a cinco o seis meses, pero que cuando se decidió externalizar parte del servicio era superior a seis meses.

En el momento presente no hay posibilidad de retomar el trabajo externalizado desde el propio instituto y a pesar de que va a haber tres

incorporaciones la realidad es que continua siendo necesario ampliar la plantilla para que todas las periciales se realicen desde el propio instituto.

10- A continuación por la Forense Sra. Boillos se procede a la presentación del protocolo de actuación para casos de posible sumisión química, cuyo ámbito de actuación es el de todos los casos en los que se haya podido utilizar una sustancia química, sobre una persona, con la finalidad de obtener un estado físico/psicológico que le haga vulnerable a una situación que se considere delictiva.

En estos casos intervienen cuerpos policiales, servicios médico-asistenciales y Administración de Justicia.

Este protocolo tiene como finalidad buscar la coordinación de todas estas instituciones para buscar la mayor eficacia a la hora de afrontar esos delitos con una exploración y obtención de muestras adecuadas a las circunstancias de los hechos que permitan obtener información de los hechos, con especial incidencia a la obtención de las muestras que permitan determinar el consumo, voluntario o involuntario, de sustancias que faciliten la comisión de estos delitos.

Se considera imprescindible que las muestras tanto de sangre como de orina que se recojan se mantengan refrigeradas y se remitan, así mismo, de forma refrigerada para que no se rompa la cadena de frío, se reservará un espacio adecuado en el laboratorio, y en los casos en los que se considere necesario se preservará ahí la muestra, que será trasladada por el cuerpo policial interviniente, al servicio del INMLCF que se indique, para la posterior remisión a los laboratorios del INTCF del departamento correspondiente.

Por la Sra. Presidenta se agradece el trabajo realizado por el Instituto de Medicina Legal y manifiesta que se informará sobre el protocolo a los Hospitales correspondientes y a los diferentes cuerpos policiales sobre todo para que se tenga en cuenta el mismo con relación a la toma, conservación y traslado de las muestras, incluida la habilitación de espacios adecuados para a conservación de las muestras hasta su traslado.

Se acompaña el protocolo como anexo nº 1

11.- Por parte de D^a Nuria Mazo de policía nacional se presenta informe de VioGén referente a la incorporación al sistema VioGén de valoraciones Psiquiátricas forenses efectuadas por las unidades de valoración integral forense en Navarra sobre agresores y Víctimas de violencia de género y en el que se considera de sumo interés poder incorporar en la aplicación la mencionada información que además incidiría directamente sobre las variables de peligrosidad del agresor y vulnerabilidad de la víctima.

También se considera de sumo interés y desde el área de VioGén se está trabajando con instituciones penitenciarias para la recepción a través de VioGén de información penitenciaria de interés en cada caso, así como para la recepción de información sobre programas de agresores, concretamente referentes a altas del agresor en el programa, bajas, abandono e incidencias durante el mismo que puedan repercutir en la protección de la víctima.

Se adjunta la nota como anexo nº 2

Con relación a la situación del tratamiento de agresores en libertad e internos en el centro penitenciarios se informa por la Sra. Lamadrid, que en lo que se refiere a violencia de género, se están realizando en prisión programas para internos y también que existe coordinación con los programas que se realizan al salir de la misma.

Se informa así mismo, que en el contexto de formaciones descentralizadas que se están realizando desde la Secretaría de Estado en colaboración con las Delegaciones de Gobierno sobre nuevo protocolo de valoración policial del riesgo y buenas prácticas, que se van a realizar próximamente en Navarra de lo que se informará a esta Comisión.

12- Por la Sra. Lamadrid se expone que se están elaborando en diferentes ayuntamientos protocolos de colaboración policial, como es el caso de Estella, Cintruénigo, Egüés y Tafalla y otros han mostrado su interés en la elaboración de los mismos como Alsasua o Corella y se está a la espera de que se establezcan las pautas de firma de los mismos.

13- Se da cuenta por la Sra. Nuria Mazo de Policía Nacional de la respuesta del gabinete de coordinación de estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad a la consulta que elevaron en relación con el uso de fotografías en el fichero de VIOGEN y su procedencia, en el que figuran conclusiones sobre la obtención de datos biométricos para el fichero VIOGEN, posibilidad de cargar fotografías, procedimientos legales para obtenerlas, necesidad de autorización expresa de la víctima y posible edición de una ficha resumen.

Se adjunta como anexo nº 3 a la presente

14- En relación a los criterios en la recogida de denuncias y momento idóneo para la misma se da cuenta del trabajo realizado por el grupo creado al efecto.

Se da cuenta de que por parte del Sr. Silva de Guardia Civil, se aporta un documento titulado *Supuesto penal: instrucción de diligencias por presunto delito de violencia de género* que es utilizado por dicho cuerpo policial a modo de guía y que es complementado con la guía de buenas prácticas aprobadas por el grupo de expertas y expertos en violencia doméstica y de género del CGPJ en noviembre de 2018.

Como segundo documento se aportó por D^a Virginia Andía Piñeiro la *Guía de buenas prácticas del abogado y abogada de la mujer víctima de violencia de género* y manifiesta que desde su condición de Letrada, considera imprescindible que:

1. La víctima de este tipo de delitos, reciba desde el primer momento y antes de formular la denuncia, una completa y detallada información de los derechos que le asisten, en especial el derecho a la asistencia letrada y también el derecho a recibir asistencia psicológica, tanto en los casos de violencia de género como en los de violencia sexual.
2. Considera, que para la toma de denuncias a las víctimas de esta clase de delitos, es imprescindible que se disponga de los locales adecuados para realizar la asistencia letrada y psicológica en caso de que sea necesaria, de tal forma que se garantice la privacidad y se evite así mismo, en la manera de lo posible la presencia de menores en la declaración, para lo cual también es necesario la existencia de locales en los que puedan permanecer dichos menores.
3. Considera importante, que se recuerde a la víctima el derecho que le asiste a ser acompañada por una persona de su elección o solicitar el acompañamiento en la oficina de asistencia a la Víctima.
4. Pone de manifiesto que toda víctima tiene el derecho a entender y ser entendida en cualquier actuación que deba llevarse a cabo desde la interposición de una denuncia y además de los interpretes sería conveniente solicitar asistencia a las correspondientes asociaciones a la hora de tomar declaración a víctimas con discapacidades, con el fin de tener los apoyos necesarios para que pueda hacerse entender y en el caso de menores o de personas con capacidad modificada judicialmente deberían comparecer acompañadas de sus representantes legales.
5. Que toda víctima tiene derecho a acceder, a los servicios de asistencia y apoyo facilitados por las Administraciones públicas, así como a los que presten las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.
6. La víctima deberá de ser informada además de su derecho a ser parte o personarse en el procedimiento así como a informarle de las consecuencias que lleva consigo la interposición de la denuncia o la solicitud de una orden de protección.

Por Policía Nacional se planteó el problema de las posibles víctimas de este tipo de delitos que acuden a sus dependencias solicitando asesoramiento, llegándose a la conclusión por todos los integrantes del grupo de trabajo, que en caso de que no se trate de una denuncia o puesta en conocimiento de unos hechos, habrá que derivar a esa persona a los profesionales que ofrecen

asesoramiento como por ejemplo el colegio de abogados, la oficina de la víctima o el INAI.

Con relación a la retirada de las denuncias una vez interpuestas, se considera que lo adecuado sería que dicha retirada se haga en el Juzgado y no en la comisaría, donde se le puede preguntar por los motivos de la retirada, se le puede informar de que puede denunciar otra vez si lo desea o de que puede utilizar los recursos aunque no exista denuncia.

En cuanto al momento de recoger la denuncia por la Sra. Erice se manifiesta que siempre el criterio debe de ser el interés de la víctima.

Dependerá en primer lugar de la situación en que esta se encuentre y deberá de ser el psicólogo de guardia quien manifieste si se encuentra o no en condiciones de declarar.

Si por parte del psicólogo se considera que está en condiciones de hacerlo y en el cuerpo policial dónde la víctima haya acudido no hubiera plantilla suficiente por cualquier motivo, para recoger la denuncia o declaración, habrá de protocolizarse la forma de derivarla a otro cuerpo policial y por supuesto acompañarla.

Siempre habrá que estar a criterios profesionales y no a la disponibilidad de la plantilla en un momento determinado.

El criterio debe de ser siempre la conveniencia o interés de la víctima.

Se planteó la posibilidad de que por cualquier motivo en ese momento la víctima no se encuentre en condiciones físicas de declarar, en cuyo caso será necesario solicitar al 112 la atención necesaria siempre asegurando a la víctima hasta que esta pueda declarar

Por la Policía Foral se informó que actúan con una unidad especializada y que están tratando de potenciar con el fin ampliar el territorio y tener agentes especializados también en Estella y Tafalla.

Se considera que la información a recibir por la víctima es fundamental y consideran interesante que pudiera existir una herramienta para la información de derechos a la víctima con lectura fácil, para víctimas con dificultades de comprensión de cualquier tipo, con el fin de que puedan leer los documentos y comprenderlos de forma más sencilla.

Por policía Municipal se puso de manifiesto que teniendo en cuenta la escasez de plantilla de la UPAD, si la denuncia surge por la noche la recoge la oficina de denuncias.

15.- En relación a la explotación y análisis de datos del sistema de gestión procesal AVANTIUS, una vez que se presente el informe sobre el trabajo de investigación para la mejora del funcionamiento de los procedimientos judiciales, seguidos para la investigación y enjuiciamiento de los delitos de violencia de género, se podrán explorar nuevas posibilidades con relación al análisis y explotación de la base de datos del sistema de gestión Procesal AVANTIUS.

16- Por la Sra. Presidenta se pone en conocimiento de la Comisión que considera necesaria una adaptación del protocolo básico para la exploración y declaración de testigos especialmente vulnerables, ya que el actual fue firmado en el año 2009 y para ello se convocará a las mismas instituciones que participaron en su anterior elaboración.

17- Respecto al equipamiento de los edificios judiciales por la Sra. Presidenta se explica que se encuentra a la espera de que por los diferentes jueces/as decanos de los partidos judiciales, se pongan de manifiesto las concretas necesidades de cada una de sus sedes, para lo cual ya han sido requeridos.

Además se va a reiterar a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra la necesidad de adecuar en los Juzgados de Tudela algún espacio apropiado para la realización de pruebas preconstituidas con solicitud de calendario para la realización de las obras correspondientes.

18- Por la Sra. Presidenta se da traslado de la información del CGPJ sobre la pericial en los procesos en que se han utilizado dispositivos electrónicos que se adjunta como anexo nº 4 a la presente.

19.- En relación al plazo de grabación de órdenes de alejamiento en la base de señalamientos en relación con los quebrantamientos de órdenes de protección a la víctima, se está a lo puesto de manifiesto por los cuerpos policiales en el punto 4 del orden del día.

20- Por parte de la Policía Foral se informa de la posibilidad de incorporación de los datos relativos a la situación administrativa de extranjeros en los atestados por violencia de género.

Por el resto de cuerpos policiales se manifiesta que así lo hacen excepto Policía Municipal.

Por parte del Sr. Solabre de Policía Foral se manifiesta que se enviará a los restantes cuerpos Policiales la correspondiente resolución de la Secretaría de Estado.

21- Por parte de la Policía Municipal, se considera necesario realizar formación sobre la aplicación SIRAJ, Registros Administrativos de Apoyo a la Administración de Justicia y en concreto sobre la interpretación de las

suspensiones de penas condicionadas al cumplimiento de la orden de alejamiento y su reflejo en las bases de datos.

Por la Sra. presidenta se acuerda iniciar las gestiones oportunas para realizar la formación solicitada y dirigida a todos los cuerpos policiales.

22- Por la Sra. Lamadrid se informa a la Comisión, de la próxima realización de campañas institucionales de la Delegación del Gobierno contra violencia de género así como de unas jornadas organizadas por la propia Delegación y en concreto por la unidad de coordinación contra la violencia sobre la mujer de las que se dará cumplida información.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión, extendiéndose para constancia la presente que firmo con el visto bueno de la Sra. Presidenta.